DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6422
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 113901

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO					SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	21		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	16 de mayo de 2011	HORA:	1:00 pm		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 Este No. 67 - 11 Sur	ÁREA DIRECTA:	200m2				
BARRIO:	Alaska	POBLACIÓN ATENDIDA:	50				
UPZ:	56 - Danubio	FAMILIAS	0	ADULTOS	30	NIÑOS	20
LOCALIDAD:	5 - Usme	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0027FSRU	DOCUMENTO REMISORIO		CR-14658			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Alaska de la Localidad de Usme, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 156 del día 5 de marzo de 1988, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en que se localiza el predio de la referencia presenta Amenaza Baja por procesos de remoción en masa.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Para el predio de la referencia, El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, ha emitido las respuestas oficiales que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Relación de Respuestas Oficiales emitidas por el FOPAE para el predio en que funciona la Casa Vecinal Alaska, Ubicada en la Cra. 3 A Este No. 67 - 11 Sur, Barrio Alaska, Localidad de Usme.

Fecha	Documento	Observaciones - Recomendaciones
Feb-02	RO-8582	Construcción mixta (mampostería confinada y una parte del segundo piso en sistema prefabricado). La edificación presenta un buen comportamiento, excepto unas leves grietas en el muro de contención en piedra del extremo occidental. s. En el costado oriental de la construcción se aprecia un talud en roca con buzamiento en el mismo sentido de la pendiente, pero al momento de la visita no se evidenciaron problemas potenciales de caída de bloques de roca. Con relación a la posibilidad de desprendimientos de suelo desde la parte alta del talud, se recomienda **realizar el retiro periódico del material suelto y realizar el manejo de las aguas en la corona del mismo**. La vía de acceso a la Casa Vecinal Alaska y otras construcciones de la zona presenta un problema progresivo de perdida de banca por un deslizamiento localizado al parecer en material de relleno, enfrentado a la entrada principal de la Casa Vecinal. Se recomienda estudiar la posibilidad de construir un sistema de contención vial que beneficie la construcción de la Casa Vecinal
Oct-08	RO-32500	Atención al reporte de emergencia No. 89123. Se presentó un proceso de remoción en masa; el material se depositó en la parte baja de la ladera, comprometiendo parcialmente el tránsito vehicular sobre el sector de la Calle 67 Sur, a la altura de la Carrera 3ª. Hacia el costado sur del proceso de remoción en masa se encuentra emplazada la Casa Vecinal Alaska, la cual no presenta afectación en su estabilidad y su funcionalidad. En el costado oriental de la construcción se aprecia un talud en roca con buzamiento en el mismo sentido de la pendiente, en el cual al momento de la visita no se evidenciaron problemas potenciales de caída de bloques de roca. Se recomendó entre otros, a la alcaldía Local de Usme, identificar el responsable de implementar las obras de protección y estabilización del talud vial afectado, así como medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial.
Jun-10	RO-42509	Se informa a la JAL de Usme, entre otros, que de acuerdo con la supuesta amenaza de ruina de la CASA VECINAL o JARDIN SOCIAL, corresponde a la Alcaldía Local de Usme adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para los conceptos de amenaza ruina.
Jul-10	RO-43679	Hacia la parte baja de una ladera de pendiente estructural, en la que afloran estratos de arenisca meteorizados que permiten el afloramiento de aguas de escorrentía subsuperficial entre los planos de estratificación (**Fotografía 1**). El estrato de roca existente hacia el costado oriental de la edificación puede ser susceptible de presentar desprendimiento y caída de roca, no se observó durante la inspección visual que dicho fenómeno se esté presentando actualmente. Durante la inspección visual del predio no se observó patología de daño alguna (agrietamientos o deformaciones) que puedan sugerir compromiso en la estabilidad ni funcionalidad de edificación; tampoco se identificaron procesos de inestabilidad del terreno activos y de carácter general en el sector en que se encuentra emplazado el predio de la referencia.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un avance en el proceso de remoción en masa local evidenciado en repetidas ocasiones en las visitas realizadas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, como consta en los antecedentes, esta vez el material desprendido (aproximadamente 3 m^3) alcanza parcialmente a cubrir la calzada oriental de la vía Carrera 3 Este a la altura de la Calle 67 Sur.

El proceso de remoción es localizado y no compromete la estabilidad de la edificación donde funciona la Casa Vecinal, ya que se presenta en la zona vecina al norte y en un terreno que no hace parte del terreno de cimentación de la edificación, adicionalmente el material es superficial y esta sobre un afloramiento de roca en la ladera, razón por la cual es un material propenso a deslizarse y que en repetidas ocasiones se ha recomendado su retiro periódico además del manejo de aguas en la parte alta del talud, recomendaciones que a la fecha no han sido acatadas.

Durante la inspección visual no se observó evidencia de un proceso de tipo general en la ladera y en el predio donde se emplaza la Casa Vecinal, la edificación está construida en mampostería simple y cubierta liviana en tejas de asbesto-cemento, su construcción es posiblemente antigua y altamente vulnerable ante la ocurrencia de cargas dinámicas dada su fragilidad.

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el avance, se evidencia que no se han acatado las recomendaciones impartidas en las respuestas oficiales citadas en los antecedentes y la falta de medidas de estabilización y manejo de aguas superficiales del talud, contribuyendo a que las mismas deterioren progresivamente el talud en este sector de la ladera.

Finalmente es importante anotar que durante la visita no se pudo evidenciar si el Jardín Infantil que según los antecedentes funcionaba en la Casa Vecinal está en abierto a los niños en la actualidad, dado que no había personal responsable que permitiera el acceso.

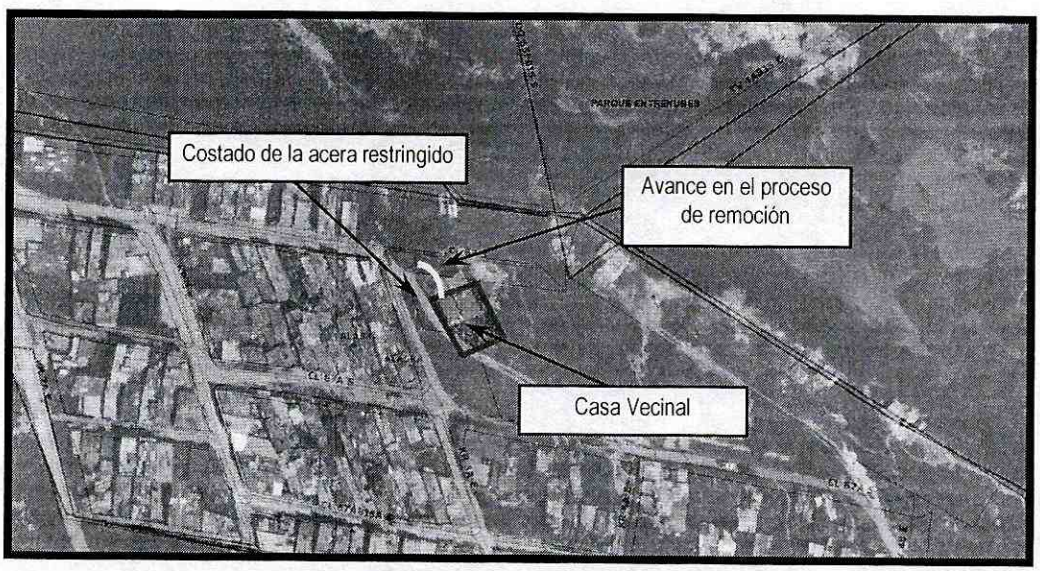


Figura 1. Localización del predio en que funciona la Casa Vecinal Alaska, Ubicada en la Cra. 3 A Este No. 67 - 11 Sur, Barrio Alaska, Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto 1. Detalle de la fachada de la Casa Vecinal



Foto 2. Zona donde se presenta el avance del proceso local, costado norte de la Casa Vecinal.



Foto 3. Vista de la Carrera 3 A Este desde la parte alta del talud.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Alcaldia Local de Usme	Costado Oriental de la vía Carrera 3 Este	50	30	20	Caída de material desprendido del talud sobre la vía.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Caída de material desprendido del talud sobre la vía pública Carrera 3 Este.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el proceso de remoción en masa local, evidenciado en la parte baja del talud, ubicado al costado norte de la Casa Vecinal emplazada en el predio de la Carrera 3 Este No. 67 - 11 Sur, comprometiendo la totalidad de la Vía Carrera 3 Este a la altura de la Calle 67 Sur.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 16 de mayo de 2011, inspección visual del predio de la Carrera 3 Este No. 67 - 11 Sur, del barrio Alaska, en la localidad de Usme, donde se presentó el avance en el proceso de remoción en masa local.

- El día 16 de mayo de 2011, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 0618, para la vía carrera 3 Este a la altura de la Calle 67 Sur, del barrio Alaska, en la localidad de Usme, el acta es enviada a la alcaldía local de Usme por medio de la oficina de Gestión Local del FOPAE.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la vía Carrera 3 Este a la altura de la Calle 67 Sur, del barrio Alaska, en la localidad de Usme, se encuentra comprometida por los procesos de remoción en masa de tipo local evidenciados durante le visita técnica.

- La estabilidad y funcionalidad de las instalaciones en que funciona la Casa Vecinal Alaska, ubicada en la Carrera 3 A Este No. 67 - 11 Sur, Barrio Alaska de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo lo anterior y debido a las deficiencias constructivas evidenciadas, es probable que la funcionalidad y la estabilidad de las instalaciones puedan presentar compromiso ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos u otros).

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la vía Carrera 3 Este a la altura de la Calle 67 Sur, del barrio Alaska, en la localidad de Usme, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud ubicado al costado norte del predio de la Carrera 3 Este No. 67 - 11 Sur.

- A la Alcaldía Local de Usme adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar las medidas necesarias para la estabilización del talud ubicado al costado norte del predio de la Carrera 3 Este No. 67 - 11 Sur, acciones que deben ser realizadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y la reglamentación para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables de las instalaciones en que funciona la Casa Vecinal Alaska, ubicada en la Carrera 3 A Este No. 67 - 11 Sur, Barrio Alaska de la Localidad de Usme, adelantar medidas para realizar el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la edificación con el apoyo de personal idóneo, para llevarla a los niveles de seguridad establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2